

Cartera Mensual STER-OP ABRIL 2026

INSTRUMENTO			CALIFICACIÓN O BURSATILIDAD	VALOR MERCADO	%
DIRECTO					
ACCIONES INDUSTRIALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS				3,864,852,461	95.721%
1	FEMSA	UBD	ALTA	547,244,447	13.554%
1	GFNORTE	O	ALTA	474,712,136	11.757%
1	WALMEX	*	ALTA	444,938,065	11.020%
1	GMEXICO	B	ALTA	415,990,016	10.303%
1	CEMEX	CPO	ALTA	322,125,375	7.978%
1	GAP	B	ALTA	274,275,639	6.793%
1	AMX	B	ALTA	190,270,938	4.712%
1	SIGMAF	A	ALTA	149,807,290	3.710%
1	GENEREA	*	ALTA	148,393,457	3.675%
1	PE&OLES	*	ALTA	134,570,960	3.333%
1	OMA	B	ALTA	129,084,335	3.197%
1	ALSEA	*	ALTA	124,971,939	3.095%
1	PINFRA	*	ALTA	121,980,600	3.021%
1	KIMBER	A	ALTA	81,452,950	2.017%
OTROS, TIPO DE VALOR 1				305,034,314	7.555%
FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES RAICES DE INVERSIÓN INMOBILIARIA				84,570,016	2.095%
CF	FIBRAPL	14	ALTA	84,570,016	2.095%
OTROS VALORES				88,218,212	2.185%
TOTAL CARTERA				4,037,640,690	100.000%
VALOR DEL ACTIVO NETO				4,055,960,925	
VAR ESTABLECIDO					3.400%
VAR OBSERVADO (Promedio)					1.966%

Cartera al 30/04/2026 Fondo SAM Renta Variable 20, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable

El Valor en Riesgo se estima utilizando la metodología de Simulación Histórica de 500 escenarios con un nivel de confianza del 95% a dos colas. El VaR Establecido es a un horizonte de 1 día.

Categoría: Discrecional

Calificación:

Escala homogénea NA

El Fondo de inversión NO se encuentra en una estrategia temporal de inversión

*Santander Asset Management es una marca licenciada a SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, entidad financiera mexicana subsidiaria mayoritariamente de la empresa extranjera Santander Asset Management UK Holdings Limited. Las operaciones se celebran con la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y se suscriben los contratos respectivos. **Es importante destacar que SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, NO es integrante de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V.,** por lo que no resulta aplicable el convenio único de responsabilidades a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, ni deberá considerarse que actúa de forma conjunta con alguna entidad financiera que forme parte de dicho Grupo, ofrece servicios complementarios ni, en general, se ostenta de forma alguna como parte del Grupo Financiero.